ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1802 DE 2022 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No 1793 de 2022 DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, 12 SEP 2022

Doctora:
DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Gerente (E)
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR</td><td>SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1802 DE 2022 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No 1793 de 2022 DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS)</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR</td><td>El objeto se desarrollará acorde con lo relacionado en el cuadro, el cual contiene la descripción del material impreso a adquirir, valor unitario, cantidad de cada uno, características del papel, dimensiones y demás características específicas de cada documento y/o elemento.
<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Afiches full color impreso en propalcote de 115 gr. Tamaño 35x50</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>afiches tamaño medio pliego (50x70) en propalcote 115 gr full color</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>folleto a ful color en propalcote de 115gr tamaño 28x 21,5</td><td>4000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>VOLANTES full color impresos por las dos caras y propalcote 115 gr tamaño: 12,4x21 a media carta.</td><td>2.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>cartilla para el estudiante HABILIDADES PARA LA VIDA: cartillas a full color tamaño carta, caratula impresa en propalcote de 300 gr. Plastificada brillante y 80 hojas internas en papel bond a full color terminado pegado a lomo, diagramación y diseño.</td><td>600</td></tr>
<tr><td>6</td><td>cartilla volumen 1 construyendo mi vida: cartillas a full color tamaño carta, caratula impresa en propalcote de 300 gr. Plastificada brillante y 33 hojas internas en papel bond a full color terminado cocida a caballete</td><td>600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	7	cartilla volumen 2 construyendo mi vida: cartillas a full color tamaño carta, caratula impresa en propalcote de 300 gr. Plastificada brillante y 28 hojas internas en papel bond a full color terminado cocida a caballete	600
	8	carnet de vacunación antirrábica: impresos a full color en cartulina bristo blanco tamaño 15x9,7	125.000
	9	pendones tipo araña de 2x1 impresión digital en banner	10
	10	pendones de 1.50 x 1 impresión digital en banner	40
	11	juegos didácticos impresos en vinilo con instalación en poliestireno corte laser con 4 figuras de 1 metro	1
	12	Tablero por 40x27 cm impreso full color una cara en material propalcote de 300 gramos Plastificado brillante 1 paquete de seis fichas y par de dados tipo parques. Tula de 32*42 cm para guardar el juego	100
	13	Tablero por 4x4 M impreso full color una cara en material banner. Dados en impresión digital en banner, confeccionados con cremallera, personalizados y rellenos en espuma con medidas de 40X40	20
	14	Impresión plan de acción en tamaño oficio a blanco y negro, bond de 75gr.	100000
	15	Piezas comunicativas para el convenio interadministrativo No 1793/2022 GORRAS CON LOGO. SUBLIMINADAS A COLOR	270
	16	Piezas comunicativas para el convenio interadministrativo No 1793/2022 CAMISETA CUELLO REDONDO CON LOGO A COLOR, ADELANTE Y ATRÁS.	270
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contrato interadministrativo No 1802 de 2002 para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas y el convenio interadministrativo 1793 de 2022 con la Alcaldía de Villavicencio. **B)** Que el lineamiento operativo del contrato interadministrativo No 1802 del 2022 para la ejecución del plan de intervenciones colectivas requiere para su desarrollo material educativo tales como cartillas, volantes, afiches y pendones que identifiquen las actividades que se realizaran en los diferentes entornos priorizados por la secretaria de salud como el educativo, comunitario y comunitario/laboral **C)** Para la ejecución del convenio interadministrativo 1793 de 2022, se requiere la elaboración de material comunicativo (visual) como gorras y camisas		
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2022.		
VIGENCIA	La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.		

CRITERIOS DE SELECCION	**Calidad**: Hace referencia a las condiciones mediante el cual un producto o servicio cumple con las características inherentes contenidas en la necesidad. **Precio**: Se tendrá en cuenta la oferta más favorable. **Experiencia**: Se requiere un (1) año de experiencia, relacionada con el desarrollo del objeto a contratar
VALOR A CONTRATAR	El valor estimado a contratar es de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 73.000.000),** de acuerdo con el promedio del cuadro de análisis de precios del mercado.
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se pagará el valor de cada factura de acuerdo con lo suministrado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de esta, previo comprobante de entrada o ingreso al Almacén de los respectivos elementos, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la empresa
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA deberá: **A)** Entregar los elementos objeto del contrato con las descripciones detalladas en la necesidad y la propuesta presentada. **B)** Los elementos deben ser entregados en el almacén de la entidad con su respectiva factura. **C)** Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la entrega de los elementos y transporte, para su entrega al almacén de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y también en el sitio establecido por el supervisor del contrato, así como los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades. **D)** Los elementos deben ser de excelente calidad, nuevos y conforme a las especificaciones que la Entidad requiera entre ellas los materiales a emplear. **E)** A cumplir con el objeto del contrato y el alcance del contrato. **F)** Realizar las devoluciones de elementos cuando el supervisor lo solicite, por daños o deterioro no imputable al contratante. **H)** El contratista se compromete a dar garantía de un (01) año por los productos que llevan pintura e impresión digital. Sin perjuicios de la garantía contemplada en las pólizas. **I)** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato, en tal sentido allegara planillas de pago. **J)** Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor. **K)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
MODALIDAD DE LA SELECCION	Proceso contractual con base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la

<table>
<tr><td></td><td>Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>82121500</td><td>impresión</td></tr>
<tr><td>55121900</td><td>señalizaciones</td></tr>
<tr><td>5510150</td><td>publicaciones impresas</td></tr>
<tr><td>55121700:</td><td>señalización</td></tr>
<tr><td>60101300</td><td>adhesivos educativos y suministros</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACION</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003.02</td><td>impresos</td><td>2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>A) Constituir el Registro Presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION</td><td>De acuerdo con lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio”, Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:
1) Se asigna el riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3) Para cada riesgo se debe sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.</td></tr>
</table>

4) Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomarán los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero
c) Riesgo operacional
d) Riesgo tecnológico
e) Riesgo ambiental
f) Riesgo regulatorio
g) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

Se tomarán los riesgos acordes al objeto a contratar:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista presente tarde las garantías requeridas para el caso que se amerite	2	2	4	BAJO	Contratista
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en la entrega de los elementos o productos, en el plazo pactado.	2	2	4	BAJO	Contratista
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas requerida	2	2	4	BAJO	Contratista
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto del	3	3	6	MEDIO	Contratista

						contrato					
	6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los materiales de los elementos suministrados.	4	4	6	Alto	Contratista

GARANTIAS	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 30: El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** en cuantía al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN**: Cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes suministrados. El valor de este Igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio-Meta.
ANALISIS DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	**Presentación de la Empresa**: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. Debido a su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud

<table>
<tr><td></td><td>disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE LA DEMANDA</td><td>A) La Entidad ha realizado contrato de Suministro de papelería Impresa y material educativo, durante el año 2020, contrato # 65-2020 con un valor de $36.114.500, y el contrato # 388-2020 por un valor de $ 89.658.600 y dos adiciones para un valor total de $113.376600 adicionalmente en la vigencia del año 2021, se celebró contrato # 240-2021 con un objeto similar por un valor de $9.577.358 y el contrato # 518-2021 con un objeto similar por un valor de $13.920.000, los cuales cumplieron con el objeto a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE LA OFERTA</td><td>Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del SECOP encontrando tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar iniciando la búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor a 3 años.

Análisis de la oferta mediante consulta del SECOP así:

<table>
<tr><td></td><td>AÑO
21JUNIO/2019</td><td>AÑO
06/JUNIO/2021</td><td>AÑO
26/ABRIL/2021</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>CONTRATO N° 2485-2019 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO</td><td>CONTRATO N°2411-2021 HOSPITAL DEPARTTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE</td><td>CONTRATO N°2411-2021 HOSPITAL DEPARTTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ANA MARIA PEREZ VILLARRAGA</td><td>JOSE LEONARDO GOMEZ GOMERZ</td><td>GRUPO EMPRESARIAL INVERSORES S.A.S</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Compra de elementos de papelería impresa</td><td>Suministro de papelería impresa para los centros de salud</td><td>Suministro de papelería impresa para los centros de salud</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$ 55.261.600</td><td>$ 50.000.000</td><td>$ 122.825.405</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>6 meses</td><td>3 meses</td><td>8 meses</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>$ 55.261.600</td><td>$ 50.000.000</td><td>$ 122.825.405</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROMEDIO</td><td>$ 76.029.002</td></tr>
</table>
La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se encuentra en imposibilidad de adelantar un comparativo de precios unitarios, pues cada contrato obedece a la necesidad que, en su momento, presento cada entidad; sin embargo, se procede hacer el cuadro comparativo de precios de los contratos relacionados.
A fin de elaborar el análisis de precios de mercado, dando cumplimiento al artículo 28 del acuerdo. 006 de 2014, por medio del cual se solicita cotización a las Empresas y/o Personas Naturales: JUAN DIEGO GARZON DIAZ, en dos (2) folios, MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO en dos (2) folios y JUAN CARLOS</td></tr>
</table>

	JARAMILLO PUENTE en dos (2) folios.
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN** **UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Subgerente Científica

VoBo: DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Gerente (E) ESE V/cio

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Área de Contratación

Proyecto y Revisó: ANDRÉS ANTOLÍNEZ J.
Abogado Área de Contratación.

Reviso: NATALYA MILENA CHAVES
Asesora Jurídica Externa

Anexo: Catorce (14) folios de dos contratos localizados en la página del secop.

HOSPITAL

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2485 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y ANA MARIA PEREZ VILLARRAGA

CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.** **NIT. 892.000.501-5** **REP. LEGAL LUIS OSCAR GALVES MATEUS** **C.C. 71.663.944 DE MEDELLÍN**
CONTRATISTA	**ANA MARIA PEREZ VILLARRAGA** **NIT. 1121852497-2** **C.C. 1121852497**
OBJETO	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**
VALOR	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.261.600.00)**
TERMINO DE EJECUCIÒN	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA	**21 DE JUNIO DE 2019**

Entre los suscritos a saber el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** identificada con NIT. 892.000.501-5, representada legalmente por LUIS OSCAR GALVES MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía Número 71.663.944 de Medellín, quien actúa en calidad de Interventor designado mediante Resolución No. 002001 del 27 de octubre de 2015 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente posesionado según consta en acta de posesión No. 018 del 28 de octubre de 2015, y mediante Resolución No. 003161 del 21 de Octubre de 2016 y Resolución No. 000730 de 2017, y la Resolución Nro. 374 del 25 de octubre de 2017 y Resolución No. 282 del 25 de octubre de 2018, por medio del cual se prorroga la Intervención Forzosa Administrativa para administrar el Hospital Departamental de Villavicencio ESE, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE,** y de otra parte la señora **ANA MARIA PEREZ VILLARRAGA , con NIT. 1121852497-2,** quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa previo las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO.** Que existe Documento de Necesidad de fecha 27de mayo de 2019, en formato FR-JUR-12, elaborado por la Profesional Universitaria de Almacén YINET RINCON RIVEROS y revisado por la Subgerente Administrativa, la Doctora **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS,** y aprobado por el Doctor **LUIS OSCAR GALVES MATEUS,** en calidad de Agente Especial – Interventor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE,** quienes manifiestan la necesidad de contratar el Suministro de papelería pre impresa, lo cual en el desarrollo de la gestión institucional y para su normal y buen funcionamiento, necesita garantizar la entrega de manillas de identificación de pacientes, a las diferentes áreas y unidades funcionales, con el fin de brindar las herramientas que permitan dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ley. Además, es necesario proveer a las áreas asistenciales, de talonarios para la formulación médica, disponer de los formatos necesarios y aprobados por la calidad para los servicios de Cirugía, Ginecología, así mismo suplir los elementos fundamentales (pendones, volante, afiches) para las campañas o brigadas de donación de sangre que realiza el Banco de Sangre del Hospital. **SEGUNDA:** Que el día 10 de junio de 2019, se presentó Justificación Técnica por parte de la Profesional Universitaria de Almacén YINET RINCON RIVEROS y la Subgerente Administrativa, la Doctora LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS, en el que solicitan la elaboración de un contrato cuyo objeto es: COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **TERCERO:** Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 711 del 10 de junio de 2019, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000.00). **CUARTO:** Que mediante oficio de fecha 21 de junio de 2019, se procedió por parte del Agente Especial Interventor aceptar la propuesta de la ANA MARIA PEREZ VILLARRAGA, con NIT. 1121852497-

1

OFICINA ASESORA JURIDICA

2, por ser la más conveniente para contratar cumpliendo con las características técnicas requeridas para el COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **QUINTO:** Que este Contrato de compra se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E; así las cosas el presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es: **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. PARAGRAFO:** El objeto se ejecutara de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, tiene un valor global de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.261.600.00). CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**: El cual será cancelado al **CONTRATISTA** en pagos parciales, posteriores a la entrega de los bienes contratados, la cual deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento de supervisor, registro presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal, copia del contrato, Informe de actividades, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos solicitados para la cuenta de cobro. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites de la entidad. **CLAUSULA CUARTA. PARTIDA PRESUPUESTAL:** Para efectos fiscales, se ha expedido el CDP No. 711 del 10 de junio de 2019, rubro 21202060102 Impresos, Publicaciones, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000.00) de los cuales se afectara la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.261.600.00). **CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** Las partes podrán prorrogar las veces que sean necesario, el termino de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prorroga en el término de ejecución. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución y cuatro (4) meses más, según como lo determina el ESTATUTO DE CONTRACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA SEPTIMA. CONTROL Y SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el **CONTRATANTE. EL SUPERVISOR** verificara que las guías objeto del contrato sean entregados y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO N° 1.** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARÁGRAFO N° 2.** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE: 1.** Entregar los elementos en el almacén del Hospital Departamental de Villavicencio, conforme las siguientes cantidades y características:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Manillas de identificación para pacientes impresa a una tinta en diferentes colores (azul, amarilla, verde y roja) en papel tyvek de 1" calidad 75 gr * 2cm, con desprendible de seguridad (10.000 azules, 4.000 amarillas, 1.000 Rojas)	Unidad	30.000	950	28.500.000
2	Talonario *50 hojas, en papel bond de 60 gramos, tamaño ½ carta, impresos a una tinta "recetario medico"	Talonario	1.000	7.300	7.300.000
3	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, una sola hoja **tamaño carta**	Resma	292	42.400	12.380.800
4	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, por ambas caras **tamaño carta**	Resma	60	84.800	5.088.000
5	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, por ambas caras **tamaño oficio**	Resma	20	99.640	1.992.800
		TOTAL			55.261.600

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

2. Entregar los elementos en el almacén del Hospital Departamental de Villavicencio. 3. El producto entregado deberá cumplir con cada una de las características técnicas exigidas en la justificación técnica. 4. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que funcionen adecuadamente. 5. Los elementos que entregue el contratista deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje. 6. Hacer las entregas de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado. 7. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan las características, condiciones y especificaciones indicadas. 8.Entregar factura Original, copia y demás soportes requeridos al supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente a este contrato. 9. Los precios unitarios deben indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique el transporte y entrega de los elementos. 10. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. 11. Garantizar que los elementos entregados al hospital departamental de Villavicencio sean nuevos, sin uso y que no sean re manufacturados o reconstruidos. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.,** se compromete a: A) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. B) Constituir la reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. C) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato. D) Las demás que le sean inherentes. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS: El CONTRATISTA** El contratista se compromete a constituir a favor de **El CONTRATANTE**, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En un veinte por ciento 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINSITRADOS.** Su cuantía será del veinte por ciento 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista manifiesta en certificación que milita como anexo en el expediente contractual no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley Civil, Ley Comercial y el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. En caso de sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar de manera inmediata al contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos Legales Judiciales o Extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (M[illegible]). **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLASE DE CONTRATO E INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Entre el Hospital Departamental de Villavicencio – **ESE** y el **CONTRATISTA** o las personas que este utilice como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual no se genera relación laboral alguna, por tanto, el Hospital no responderá por salario y prestaciones sociales y demás derechos laborales de las personas que **EL CONTRATISTA** vincule para ejecutar eficientemente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital departamental del Villavicencio - **ESE. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al **CONTRATANTE,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO.** De mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten factores insuperables de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen, podrá suspender la ejecución del contrato. Para ello deberá constar por escrito y con la aprobación del Supervisor. Las respectivas pólizas deberán ser ampliadas por el contratista de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRACTUALES. Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato las partes podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramiento, amigable composición, y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E queda expresamente facultada para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando **EL CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA** no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E** o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato el formato de necesidad, la justificación técnica, la propuesta escrita, actas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás que produzcan durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la ejecución se requiere registro presupuestal, aprobación de la garantías, cuando por la cuantía se indique en el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, REGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se rige por el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio al veintiuno (21) días del mes de junio de 2019.

CONTRATANTE

LUIS OSCAR GALVES MATEUS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

CONTRATISTA

ANA MARIA PEREZ VILLARRAGA
NIT. 1121852497-2

ELABORO: Jefferson Castro Romero- Jefe Oficina Asesora Juridica

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR- 01	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 755 DE 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 822006595-1
CONTRATISTA:	JOSE LEONARDO GOMEZ GOMEZ C.C. 18.262.608 PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – PUBLICIDAD CREATIVA AGENCIA JG
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCIÓN Y EL NIVEL CENTRAL DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.304.032, en su calidad de Gerente de La Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionario nombrado mediante Decreto No 237 de 2020, posesionado según Acta No. 111 de 2020, facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD"**, por una parte, y por la otra, el señor **JOSE LEONARDO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.262.608, propietario del establecimiento de comercio **PUBLICIDAD CREATIVA AGENCIA JG**, quien a su vez se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. 2) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. 3) Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los Municipios de **BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE y VISTA HERMOSA.** 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 5) El objeto de la Empresa

Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, requiere desarrollar la actividad relacionada con el **"SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION Y EL NIVEL CENTRAL DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"**, y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. **8)**. Que existe estudio de conveniencia y oportunidad que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 294 de fecha 08 de junio de 2021, con cargo al rubro presupuestal 0021020205 (Impresos y Publicaciones) expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD". **10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por el Área de compras. **11)** La modalidad de contratación utilizada por la ESE Departamental "Solución Salud", que sustenta este proceso es el establecido en el Acuerdo 003 de 2014 Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), modificado por el Acuerdo 001 de 2015, Directo de mínima cuantía y dos invitaciones directas a cotizar. **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades La Gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. **14)** Que la E.S.E. SOLUCION SALUD recibió propuesta por parte del señor **JOSE IDAN PEÑUELA RODRIGUEZ**, propietario del establecimiento de comercio MASTER PUBLICIDAD TALLER CREATIVO y **JOSE LEONARDO GOMEZ**, propietario del establecimiento de comercio **PUBLICIDAD CREATIVA AGENCIA JG**; Realizado el cotejo del ofrecimiento recibido, con los estudios de mercado, la propuesta es favorable fue la presentada por el señor **JOSE LEONARDO GOMEZ GOMEZ**, ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de conveniencia y oportunidad, como a los documentos solicitados mediante la invitación, resultando procedente la adjudicación del presente contrato. **15)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2015 y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La E.S.E Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la **SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION Y EL NIVEL CENTRAL DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD". CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en el estudio de oportunidad y conveniencia, la invitación directa a cotizar y la propuesta, los cuales para todos los efectos hace parte integral de este contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA%	VALOR TOTAL
1	TALONARIOS POR 50 JUEGOS ORIGINAL Y UNA COPIA (AMARILLA) TAMAÑO 1/4 IMPRESOS A UNA TINTA POR UNA CARA EN PAPEL DUBICO AUTO COPIANTE, NUMERADO Y PERFORADO PARA RECIBO DE GASOLINA	UNID	1	$ 7.790	$ 1.474	$ 9.264
2	HOJA TAMAÑO 1/2 CARTA IMPRESA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA "DYD" (DERECHOS Y DEBERES)	UNID	1	$ 75	$ 14	$ 89

	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR- 01	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 755 DE 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

03	HOJA TAMAÑO 1/2 CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS PARA "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO" NUEVO FI-SO-05	UND	1	$ 80	$ 15	$ 95	
4	LAMINA EN ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 3 MM TAMAÑO DE 35 X 85 CMS CON IMPRESIÓN DIGITAL A TODO COLOR EN VINILO BLANCO CON 4 PERFORACIONES . PLATAFORMA ESTRATÉGICA ESE DEPARTAMENTAL	UND	1	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	
5	HOJA TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, FORMATO FR-PyP-30 REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE DEMANDA INDUCIDA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	UND	1	$ 120	$ 20	$ 140	
6	TALONARIO POR 50 HOJAS EN PAPEL BOND DE 60 GRS TAMAÑO 1/4 IMPRESOS A UNA TINTA PARA FORMATO FR- PyP-22 BOLETA DE REMISIÓN ACTIVIDADES DEMANDA INDUCIDA	UND	1	$ 8.700	$ 1.650	$ 10.350	
7	TALONARIO POR 50 JUEGOS CADA UNO IMPRESIÓN A UNA TINTA TAMAÑO 1/2 CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS ORIGINAL Y DOS COPIAS PARA: FORMATO FORMULA MÉDICA Código FR-GE-09	UND	1	$ 7.000	$ 1.482	$ 8.282	
8	HOJA TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, PARA: REGISTRO DIARIO DE VACUNACIÓN DE RECIÉN NACIDOS	UND	1	$ 120	$ 20	$ 140	
9	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, PARA: CITOLOGÍA SIN COPIAS	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
10	REMISIÓN DE AMBULANCIA, TALONARIO (nuevo) POR 50 JUEGOS ORIGINAL Y UNA COPIA TAMAÑO 1/16 IMPRESO A UNA TINTA POR UNA CARA EN PAPEL BOND DE 60 GRS, PERFORADOS	UND	1	$ 11.200	$ 2.138	$ 13.338	
11	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS. PARA: TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA	UND	1	$ 100	$ 20	$ 120	
12	MANILLA IMPRESA A UNA TINTA TYVEK DE 1" MATERIAL IMPORTADO CALIDAD 75 GRS X CM2 CON DESPRENDIBLE DE SEGURIDAD EN COLOR: AMARILLO RECIÉN NACIDO - FEMENINO	UND	1	$ 529	$ 101	$ 630	
13	MANILLA IMPRESA A UNA TINTA TYVEK DE 1" MATERIAL IMPORTADO CALIDAD 75 GRS X CM2 CON DESPRENDIBLE DE SEGURIDAD EN COLOR: AZUL RECIÉN NACIDO MASCULINO	UND	1	$ 529	$ 101	$ 630	
14	MANILLA IMPRESA A UNA TINTA TYVEK DE 1" MATERIAL IMPORTADO CALIDAD 75 GRS X CM2 CON DESPRENDIBLE DE SEGURIDAD EN COLOR: BLANCO HOSPITALIZACIÓN	UND	1	$ 529	$ 101	$ 630	
15	MANILLA IMPRESA A UNA TINTA TYVEK DE 1" MATERIAL IMPORTADO CALIDAD 75 GRS X CM2 CON DESPRENDIBLE DE SEGURIDAD EN COLOR: VERDE RIESGO DE CAÍDAS	UND	1	$ 529	$ 101	$ 630	
16	MANILLA IMPRESA A UNA TINTA TYVEK DE 1" MATERIAL IMPORTADO CALIDAD 75 GRS X CM2 CON DESPRENDIBLE DE SEGURIDAD EN COLOR: NARANJA ALERGIAS	UND	1	$ 529	$ 101	$ 630	
17	MANILLA IMPRESA A UNA TINTA TYVEK DE 1" MATERIAL IMPORTADO CALIDAD 75 GRS X CM2 CON DESPRENDIBLE DE SEGURIDAD EN COLOR: FUCSIA GESTANTES	UND	1	$ 529	$ 101	$ 630	
18	TALONARIO POR 50 HOJAS, EN PAPEL BOND DE 60 GRS, TAMAÑO 1/4, IMPRESO A UNA TINTA PARA: "SOLICITUD	UND	1	$ 5.000	$ 1.045	$ 6.045	

ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR- 01	
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 755 DE 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

	EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO". PTE NUEVO FORMATO 1 PARA CADA CENTRO 280						
19	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA: CONTROL INGRESO PACIENTES - CONTROL ENTREGA DE RESULTADOS NUEVO Fr-LAB-19 1 PARA CADA CENTRO 680	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
20	HOJA TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA: LABORATORIO CLÍNICO - REPORTE EXÁMENES PTE NUEVO FORMATO Fr- LAB-17 1 CADA CENTRO 208 P	UND	1	$ 123	$ 25	$ 148	
21	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA: LIBRO TRABAJO DE HEMATOLOGÍA Fr- LAB – 20 NUEVO 1 PARA CADA CENTRO 808	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
22	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA: LIBRO DE TRABAJO DE QUÍMICA SANGUÍNEA E INMUNOLOGÍA, PTE. 1 PARA CADA CENTRO 680 FORMATO NUEVO	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
23	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA: LIBRO DE TRABAJO DE MICROSCOPIA Fr LAB-22 Fr LAB-37 1 PARA CADA CENTRO 680	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
24	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA: LIBRO DE TRABAJO DE UROANALISIS Y GRAM	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
25	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, PARA: "CONSENTIMIENTO INFORMADO PERIODONCIA " Fr-CEODON-14	UND	1	$ 103	$ 20	$ 123	
26	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, PARA: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CIRUGIA ORAL Fr-CEODON-12 1 RESMA PARA CADA CENTRO	UND	1	$ 103	$ 20	$ 123	
27	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, PARA: "CONSENTIMIENTO INFORMADO ODONTOLOGÍA" Fr-CEODON-11 1 RESMA PARA CADA CENTRO 10	UND	1	$ 169	$ 20	$ 189	
28	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS PARA GASTOS CONSULTA ODONTOLÓGICA (REVISAR PAGINA)	UND	1	$ 103	$ 20	$ 123	
29	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, PARA: "CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDODONCIA " Fr-CEODON-13 2 RESMAS PARA CADA CENTRO	UND	1	$ 103	$ 20	$ 123	
30	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, PARA: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BARNIZ DE FLÚOR Fr-CEODON-16 UNA RESMA PARA CADA CENTRO	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
31	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, PARA: CONSENTIMIENTO INFORMADO "PARTOGRAMA" Fr-GGA-48 UNA RESMA PARA CADA CENTRO	UND	1	$ 103	$ 20	$ 123	
32	NUEVO Fr ODONTOLOGIA EXTRAMURAL Fr-CEODOP-08 UNA RESMA PARA CADA CENTRO EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	

33	HOJA TAMAÑO CARTA, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SOLICITUD DE CITOLOGÍA CERVICOUTERINA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
34	ACRÍLICO DE 3 MM TRANSPARENTE DE 30 X 50 CMS CON IMPRESIÓN FULL COLOR A ESPEJO Y CUATRO PERFORACIONES PARA FARMACIA CON LOGOS DE RSE DPTAL SOLUCIÓN SALUD	UND	1	$ 98.208	$ 16.852	$ 115.060	
35	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, PARA: "CONSENTIMIENTO PARA VIH "	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
36	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, CONSENTIMIENTO O DESISTIMIENTO INFORMADO	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
37	CARNET DE VACUNACIÓN EN CARTULINA BLANCA TAMAÑO FINAL OFICIO IMPRESIÓN POR AMBAS CARAS A UNA TINTA PLEGADO A TRES CUERPOS	UND	1	$ 402	$ 91	$ 571	
38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VACUNA COVID EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESO A UNA TINTA, POR UNA CARA TAMAÑO CARTA	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
39	CONSENTIMIENTO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES EN PAPEL BOND DE 75 GRS TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN A UNA TINTA POR UNA CARA.	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
40	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, PARA: "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR"	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	
41	HOJA TAMAÑO 1/2 CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA FR-URG 01 TRIAGE	UND	1	$ 75	$ 14	$ 89	
42	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR AMBAS CARAS A UNA TINTA FR-URG-02 ATENCIÓN DE URGENCIAS	UND	1	$ 105	$ 28	$ 133	
43	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR AMBAS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-01 EVOLUCIÓN	UND	1	$ 105	$ 28	$ 133	
44	HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR AMBAS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-02 ORDENES MEDICAS	UND	1	$ 105	$ 28	$ 133	
45	HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR AMBAS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-03 ANOTACIONES DE ENFERMERÍA	UND	1	$ 105	$ 28	$ 133	
46	HOJA TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR AMBAS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-10 CRONOGRAMA	UND	1	$ 105	$ 28	$ 133	
47	HOJA TAMAÑO 1/2 CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR UNA CARA A UNA TINTA FR-HOS 11 FICHAS DE MEDICAMENTOS	UND	1	$ 75	$ 14	$ 89	
48	CARNET MATERNO EN CARTULINA BLANCA TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN A UNA TINTA CARA EXTERIOR Y A DOS TINTAS CARA INTERNA PLEGADO A TRES CUERPOS	UND	1	$ 680	$ 128	$ 808	
49	CARNET CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN CARTULINA BLANCA TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN A UNA TINTA CARA EXTERIOR Y A DOS TINTAS CARA INTERNA , PLEGADO A TRES CUERPOS	UND	1	$ 680	$ 128	$ 808	
50	HOJA TAMAÑO CARTA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INSERCIÓN TRANPLANTE EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESIÓN POR UNA CARA A UNA TINTA.	UND	1	$ 94	$ 18	$ 112	

81	HOJA TAMAÑO CARTA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DURANTE LA PANDEMIA FR-ESCOM-27 EN PAPEL BOND DE 75 GRS IMPRESIÓN POR UNA CARA A UNA TINTA	UND	1	3	84	5	18	- 6	112

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para este contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).** Por el rubro presupuestal 0021020205 (Impresos y Publicaciones). El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias y estampillas Departamentales **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos mensuales vencidos con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, ingreso de almacén, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El tiempo para la ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** La E.S.E Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. Departamental o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas en la Ley. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución. 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2009 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión de la E.S.E Departamental "Solución Salud". **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A). OBLIGACIONES DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD.** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a: 1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. 5. Las demás estipuladas en el acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2411 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S

CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.** **NIT. 892.000.501-5** **REP. MARYURY DIAZ CESPEDES** **C.C. 1.116.545.066 DE AGUAZUL**
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S** **NIT: 901404747-6** **REP. LEGAL: YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ** **CC. No. 86.060.026**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PREIMPRESA, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**
VALOR	**CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.825.405.00)**
TERMINO DE EJECUCIÒN	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021; A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA	**26/04/2021**

Entre los suscritos a saber el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, identificada con NIT. 892.000.501-5, representada legalmente por **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.545.066, expedida en Aguazul, en calidad de Gerente, mediante decreto No. 236 del 30 de marzo de 2020 emanado de la Gobernación del Meta, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., quien en adelante se llamará el **HOSPITAL,** y de otra parte **GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S, con NIT: 901404747-6, representada legalmente por YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.060.026, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO.** Que existe Documento de Necesidad de fecha 04 de marzo de 2021, en formato FR-JUR-12, elaborado por la Profesional Universitaria de Almacén **YINETH RINCON RIVEROS** y revisado por el Subgerente Administrativo, **SERGIO ANDRES PALMA VARGAS,** y aprobado por la Doctora **MARYURY DIAZ CESPEDES,** en calidad Gerente del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**, quienes manifiestan que El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, en el desarrollo de la gestión institucional y para su normal y buen funcionamiento, necesita garantizar la entrega de manillas de identificación de pacientes, a las diferentes áreas y unidades funcionales, como con el fin de brindar las herramientas que permitan dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ley. Además, es necesario proveer a las áreas asistenciales, talonarios para la formulación médica. También La unidad de cuidados intensivos requiere de resmas preimpresas para cumplir con actividades propias de la unidad. De igual forma, el Hospital debe garantizar la señalización interna que le permita a los usuarios identificar servicios, zona comunes y áreas. Algunas zonas de la entidad carecen de avisos publicitarios, por lo que se hace necesario crear una estrategia que permita fortalecer la imagen corporativa y disminuir la contaminación visual que tiene la entidad en este momento. La señalización será definida según las necesidades y características particulares de la entidad, teniendo en cuenta los siguientes colores indicativos de cada servicio, de acuerdo a las normas en salud. **SEGUNDA:** Que el dia 29 de marzo de 2021, se presentó Justificación Técnica por parte de la Profesional Universitaria de Almacén **YINETH RINCON RIVEROS** y El subgerente administrativo **SERGIO ANDRES PALMA VARGAS,** en la que solicita la elaboración de un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PREIMPRESA, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. TERCERO:** Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 205 del 26 de marzo de 2021, por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL**

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.825.405.00). CUARTO: Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, se procedió por parte de la señora Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, aceptar la propuesta de **GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S, con NIT: 901404747-6,** por ser la más conveniente para contratar cumpliendo con las características técnicas requeridas para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PREIMPRESA, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. QUINTO:** Que este Contrato se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E; así las cosas el presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PREIMPRESA, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. PARAGRAFO:** El objeto se ejecutará de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, tiene un valor global de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.825.405.00). CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El cual será cancelado al **CONTRATISTA** en pagos parciales, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento de supervisor, registro presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal, copia del contrato, Informe de actividades, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos solicitados para la cuenta de cobro. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites de la entidad. **CLAUSULA CUARTA. PARTIDA PRESUPUESTAL:** Para efectos fiscales, se ha expedido el CDP No. 205 del 26 de marzo de 2021, rubro **21202060102 IMPRESOS PUBLICACIONES Y PUBLICITARIO,** por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.825.405.00). CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** Las partes podrán prorrogar las veces que sean necesario, el termino de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prorroga en el término de ejecución. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución y cuatro (4) meses más, según como lo determina el ESTATUTO DE CONTRACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA SEPTIMA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el **CONTRATANTE. EL SUPERVISOR** verificará que las guías objeto del contrato sean entregados y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO N° 1.** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARÁGRAFO N° 2.** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE: 1.** Entregar los elementos en el almacén del Hospital Departamental de Villavicencio, conforme las siguientes cantidades y características:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Manillas de identificacion para pacientes impresa a una tinta en diferenres colores (azul, amarilla) en papel tyvek de 1" calidad 75 gr x 2cm, con desprendible de seguridad.	Unidad	1	$ 650
2	Talonario x 50 hojas, en papel bond de 60 gramos, tamaño 1/2 carta, impresos a una tinta "recetario medico"	Talonario	1	$ 4.800
3	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, una sola hoja tamaño carta.	Resma	1	$ 42.300
4	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, por ambas caras tamaño carta.	Resma	1	$ 85.000
5	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, una sola hoja tamaño oficio.	Resma	1	$ 78.000
6	Resma de 500 hojas, formatos a una tinta, por ambas caras tamaño oficio.	Resma	1	$ 99.500
7	Resma tamaño 30 x 66 cm x 500 hojas papel bond de 75 gr, impresas a una tinta por ambas caras "sabanas de control diario de pacientes en cuidado intensivos"	Resma	1	$ 190.400
8	Resma tamaño 28 x 21 cm x 500 hojas papel cartulina, impresas a una tinta por ambas caras" kardex de enfermeria"	Resma	1	$ 141.600
9	Volante para banco de sangre (2 por hoja tamaño carta), propalcote 115 gr, a todo color	Unidad	1	$ 110
10	Botones con leyenda y logo Hospital Departamental de Villavicencio	Unidad	1	$ 920

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

11	Folletos imformativos banco de sangre, plegables, tamaño carta, en procalcote 115 gr, a todo color	Unidad	1	$ 418
12	Afiche 34 x 49 cm (cuarto de pliego), en propelcote 150 gr impresos a todo color	Unidad	1	$ 600
13	Pendones varios temas,1.2 m x 1.6 m en banner americano a todo color, con sus respectivos tubos de soporte	Unidad	1	$ 85.000
14	Esferos con el logo del Hospital Departamental de Villavicencio y banco de sangre	Unidad	1	$ 2.770
15	Llaveros con el logo del hospital y banco de sangre	Unidad	1	$ 4.750
16	Carnets de 8 cm x 5 cm con logo de hospital a todo color	Unidad	1	$ 245
17	Carnet para citas, a una tinta, en cartulina bristol tamaño 10x7 cms (terapia física, asignación de citas psiquiatría y psicología)	Unidad	1	$ 370
18	Carnet para servicios oncológicos y radioterapia, a una tinta,en cartulina bristol tamaño 20 x 14 cm	Unidad	1	$ 490
19	Aviso acrílico 34 cm de ancho x 17 cm de alto fijo en pared	Unidad	1	$ 49.000
20	Aviso acrílico 34 cm de ancho x 17 cm de alto para remover	Unidad	1	$ 53.000
21	Aviso en acrílico 22 cm de ancho x 30 cm de alto removibles	Unidad	1	$ 55.000
22	Aviso en acrílico 52 cm de ancho x 24 cm de alto fijo en pared	Unidad	1	$ 98.000
23	Aviso en acrílico 20 cm x 20 cm fijo en pared	Unidad	1	$ 31.000
24	Afiche 1 m de alto x 80 cm de ancho fijo colgante	Unidad	1	$ 120.000
25	Aviso en acrílico 1 m de alto x 80 cm de ancho fijo en pared	Unidad	1	$ 690.000
26	Aviso en acrílico 44 cm de ancho x 34 cm de alto fijo en pared	Unidad	1	$ 127.000
27	Aviso en acrílico 35 cm de ancho x 43 cm de alto fijo en pared	Unidad	1	$ 130.000
28	Señal en forma de mano material propileno 26 cm de alto x proporción	Unidad	1	$ 57.000
29	Aviso en acrílico 30 cm de ancho x 20 cm cm de alto fijo en pared con base colgante	Unidad	1	$ 55.000
30	Adhesivo (medida según la necesidad) 50 x 70 cm	Unidad	1	$ 42.000
31	Vinilo tipo sticker 34 cm de ancho x 17 cm	Unidad	1	$ 10.000

Parágrafo: Es importante señalar al contratista, que el valor del contrato es por monto agotable, con los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem, por lo cual las cantidades citadas en cada ítem son indicativas (no obligatorias), por lo cual la institución solicitará los elemtos de acuerdo a la necesidad de requerimiento de la entidad , hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado **2.**Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 3. Entregar los elementos objectos del contrato en las bodegas del almacén del Hospital Departamental de Villavicencio. 4. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos. Que cumplan con las condiciones de empaque, resistentes a la contaminación, deterioro y almacenamiento. 5. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las características solicitadas. 6. Presentar factura indicando los productos objectos del contrato, especificando marca, modelo y características de cada producto. 7. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. 8. Cumplir con la entrega dentro del término de ejecución. 9. Los precios unitarios cubrirán todos los costos directos e indirectos incluyendo el transporte, honorarios incurridos para su entrega al Hospital y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. 10. Garantizar que los elementos entregados al hospital Departamental de Villavicencio, sean nuevos, sin uso y que no sean remanufacturados o reconstruidos. 11. Los precios de la oferta deberán mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del plazo del contrato. 12. Garantizar la afiliación al sistema de general de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.,** se compromete a: A) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. B) Constituir la reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. C) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato. D) Las demás que le sean inherentes. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS: EI CONTRATISTA** El contratista se compromete a constituir a favor de **EI CONTRATANTE**, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En un veinte por ciento 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Su cuantía será del veinte por ciento 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista manifiesta en certificación que milita como anexo en el expediente contractual no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley Civil, Ley Comercial y el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. En caso de sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar de manera inmediata al

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos Legales Judiciales o Extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLASE DE CONTRATO E INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Entre el Hospital Departamental de Villavicencio – **ESE** y el **CONTRATISTA** o las personas que este utilice como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual no se genera relación laboral alguna, por tanto, el Hospital no responderá por salario y prestaciones sociales y demás derechos laborales de las personas que **EL CONTRATISTA** vincule para ejecutar eficientemente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital departamental del Villavicencio - **ESE. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al **CONTRATANTE,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO.** De mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten factores insuperables de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen, podrá suspender la ejecución del contrato. Para ello deberá constar por escrito y con la aprobación del Supervisor. Las respectivas pólizas deberán ser ampliadas por el contratista de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato las partes podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramiento, amigable composición, y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E queda expresamente facultada para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando **EL CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA** no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E** o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLAUSULA CLAUSULA VIGÉSIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** El Contratista certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socias, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA o algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, facultad al CONTRATANTE a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA. De la misma forma, el CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el logro

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia